



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000334 DE 2013**

**( 30 SEP 2013 )**

"Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2014 y se dictan otras disposiciones"

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 1431 de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Reglamentario 2256 de 1991 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 13 de 1990, se creó el Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP, con el fin de identificar las especies y los volúmenes susceptibles de ser aprovechados.

Que según el artículo 1º del Decreto 1431 de 2006, el Comité Ejecutivo para la Pesca se reunirá cualquier día del mes de agosto de cada año con el fin de identificar las especies y volúmenes susceptibles de aprovechamiento.

Que mediante Acta del 29 de agosto de 2013, la cual hace parte integral de la presente Resolución suscrita por el Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP, determinó las cuotas globales de pesca de los recursos pesqueros marinos y continentales, con base en las mejores evidencias científicas y soportado en la información suministrada por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en el documento "Propuesta de cuotas globales de pesca vigencia 2014" elaborada con los insumos proporcionados por el Comité Técnico Interinstitucional – CTI, a raíz de la reuniones celebradas el 25 de febrero, 8 de abril, 30 de abril y 19 de julio de 2013.

Que según lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1431 de 2006, le corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en la propuesta del Comité Ejecutivo para la Pesca, la cual consta en el Acta del 29 de agosto de 2013, expedir el acto administrativo mediante el cual se establecen las cuotas globales de pesca para las diferentes especies, que regirán para el año 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia de 2014, en el área del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

Recurso	CUOTA (Toneladas)
Langosta (colas)	150
Peces de escama	895

*Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2014 y se dictan otras disposiciones."*

**ARTÍCULO 2.** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia de 2014 en el Mar Caribe, sin incluir la Ciénaga Grande de Santa Marta, así:

Recurso o grupo de recursos	CUOTA (Toneladas)
Camarón de Aguas Someras - CAS	790
Pulpo	16
Meros	0
Chernas	27
Pargo chino - rayado	30
Pargo rojo	40
Otros pargos	130
Medianos pelágicos	750
Demersales	750
Sierra común y Sierra carite	280
Langosta Caribe continental	15
Atún	4.000
Dorado (Recursos con potencial de aprovechamiento)	96

**ARTÍCULO 3.** Establézcanse por artes de pesca y por especie las cuotas globales de pesca para la vigencia de 2014 en la Ciénaga Grande de Santa Marta, como se relaciona a continuación:

Por arte de pesca	CUOTA (Toneladas)
Atarraya	2.305
Boliche	1.562
Trasmallo	1.049
<b>Por recurso</b>	
Almeja	226
Jaibas (azul y roja)	800
Camarones CGSM	196

**ARTÍCULO 4.** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia de 2014 en el Océano Pacífico, así:

Recurso o grupo de recursos	CUOTA (Toneladas)
<b>Camarón de Aguas Someras - CAS</b>	
Camarón blanco	860
Camarón tití	1.200
<b>Camarón de Aguas Profundas - CAP</b>	
Camarón coliflor, pink y café	940
Piangua	1.300
cientos de pianguas	463.735

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2014 y se dictan otras disposiciones."

Medianos pelágicos	1.000
Sierra castilla	600
Carduma	25.000
Demersales	1.800
Meros	0
Chernas	180
Mortuza	260
Pargo lunarejo	240
Pargo rojo	200
Otros pargos	115
Atún	25.000
<b>Recursos con potencial de aprovechamiento</b>	
Jaiba	1.000
Dorado	2.000
Calamar pota	400

**ARTÍCULO 5.** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies de uso ornamental para las cuencas continentales del país, de la siguiente manera:

Por familia o especie	CUOTA (unidades)
Potamotrygonidae (rayas)	23.000
<i>Osteoglossum bicirrhosum</i> (Arawana plateada)	625.000
<i>Panaque spp</i> (cuchas)	180.000
Sternopygidae (cuchillo)	33.000
<i>Rhamphichthys rostratus</i> (cuchillo osa)	3.000
<i>Pimelodus pictus</i> (tigrito)	260.000
Global	20.000.000
<b>Total</b>	<b>21.124.000</b>

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SEP 2013**

  
**RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA**  
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Jorge Luis Micán Baquero  
 Elaboró: Carolina Gamacho y Claudia Sánchez  
 Revisó: Matovar  
 Aprobó: Andrés Berna

